

DECRETO N°

4703

TEMUCO,

29 DIC. 2023

VISTOS:

Rentas municipales.

de la Feria Pinto y sus modificaciones.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 1199 de fecha 9 de abril año 2018, que asigna puesto 178 del bandejon 2 Feria Pinto a la Sra. Karen Santander Coche.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.-Que la asignataria Sra. Karen Santander Coche, ha infringido al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 98 letra n, por no trabajar su puesto de manera personal por más de 30 días, sin aviso escrito previo y por causas injustificadas.

3.-Constancia del Administrador de Feria Pinto.

DECRETO:

1.-Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a la persona que se mencionan a continuación, por infringir al Reglamento N° 003 de la Feria Pinto en su Art. 98 letra n;

NOMBRE	RUT	BANDEJON Y NUMERO DE PUESTO
SANTANDER COCHE KAREN	[REDACTED]	BANDEJON 2 PUESTO 178

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente anteriormente mencionada, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

